



Resolución Jefatural No. 121 -2011-AGN/J

Lima, 06 ABR 2011

**VISTO** el Informe N° 112-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre modificación de Resolución Jefatural N° 110-2011-AGN/J presentada por Don **Ignacio Jaire Palomino Torres** con **Registro N° 111647**;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 110-2011-AGN/J de fecha 28 de marzo de 2011, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por don Ignacio Jaire Palomino Torres, autorizándose la intervención del Notario de Lima Dr. Manuel Forero García Calderón, a efectos de llevar a cabo la regularización administrativa de la escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Lima Ernesto Velarde Arenas, con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, por Ludvig Premrl Vertori y su esposa Doña María Teresa Laca Gonzáles de Premrl a favor de Ignacio Palomino Quispe, que se inicia en el folio número 26,458 y concluye en el folio número 26,463 del protocolo número 301 y que consta de ocho fojas útiles, advirtiéndose que en dicho instrumento falta las firmas de los testigos instrumentales Don José Homero Guevara Álvarez y Don Luis Fernando Cobo Ríos y la firma del Ex Notario mencionado;

Que, mediante solicitud con Registro de la Oficina de Administración Documentaria N° 111647, recibida el 4 de abril de 2011, el recurrente solicita "se modifique la autorización del Notario Manuel Forero García Calderón por la del Notario Público de Lima Dr. Juan Belfor Zárate Del Pino".

Que, para tales efectos debe considerarse que el artículo 106° y el artículo 107° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establecen el derecho de los administrados a promover un procedimiento administrativo para la satisfacción de su interés legítimo;



Asimismo, el artículo 112° de la citada Ley señala que los administrados pueden formular peticiones de gracia al Titular de la Entidad, solicitando la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuenten con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el recurrente y, en consecuencia **DÉJESE** sin efecto la Resolución Jefatural N° 110-2011-AGN/J en el extremo que autoriza la intervención del Notario de Lima Dr. Manuel Forero García Calderón y **AUTORÍCESE** la intervención del Dr. Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, a efectos de llevar a cabo la regularización administrativa de la escritura pública señalada en dicha resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*[Handwritten Signature]*  
JOSEPH DAGER ALV.  
Jefe Institucional